

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000287

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00287

Señores :

Dirección :

R.U.C. :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Moneda : S/.

Concepto : CONTRATACION ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CONCURSOS EDUCATIVOS ESCOLARES PREMIO JOSE MARIA ARGUEDAS

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO La presentación de cotizaciones se realizará los días lunes 31 de agosto y martes 1 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 horas. Los anexos y formatos correspondientes deberán ser descargados de la página web institucional. En caso el proveedor sea persona jurídica (RUC 20), deberá adjuntar la vigencia de poder vigente del representante legal. Para la presentación virtual, la cotización y toda la documentación sustentatoria deberán remitirse en un solo archivo PDF, dentro del plazo establecido.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

Forma de Pago:

Garantía:

Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748082 hard
Motivo: Doy V° 6°
Fecha: 10/08/2026 12:11:03-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	EDUCACION SECUNDARIA - DIGEP
Denominación de la Contratación:	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA LOS CONCURSOS EDUCATIVOS ESCOLARES PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" Y JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES.
Actividad del POI:	GESTION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SECUNDARIA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el servicio de alquiler de equipo de sonido para el adecuado desarrollo de los **Concursos Educativos Escolares: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" y Juegos Florales Escolares Nacionales**, asegurando las condiciones técnicas necesarias para el normal desarrollo de las actividades programadas, favoreciendo la comunicación, participación y organización de los eventos educativos promovidos por el Ministerio de Educación.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar, mediante la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido, las condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo del **Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"** y de los **Juegos Florales Escolares Nacionales**, asegurando el normal desarrollo de las actividades y fortaleciendo los procesos de aprendizaje, la participación estudiantil y la difusión de las expresiones académicas, culturales y artísticas de los estudiantes.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la adecuada amplificación del sonido durante el desarrollo de las actividades programadas, favoreciendo la comunicación efectiva entre organizadores, jurados y participantes.
- Proporcionar las condiciones técnicas necesarias para el normal desarrollo de los concursos educativos, asegurando la correcta ejecución de las presentaciones, exposiciones y ceremonias.
- Contribuir al fortalecimiento de las estrategias educativas promovidas por el Ministerio de Educación, facilitando el desarrollo de espacios que fomenten la creatividad, la expresión, la identidad cultural y el aprendizaje de los estudiantes.
- Asegurar que el servicio de instalación, operación y desmontaje del equipo de sonido se realice de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción:** La empresa contratada deberá garantizar la oportuna instalación, funcionamiento, operación y asistencia técnica para el desarrollo de los concursos educativos, según el siguiente detalle.

Fecha	CONCURSOS		ESPECIFICACIONES	DIRECCION	HORA
3/09/2026	LOCAL 1	Juegos Florales Escolares Nacionales "Ensamblaje instrumental y banda de música"	01 laptop Core i7 01 estructura de elevación 01 sistema de sonido line array (4) original 01 rack de amplificador 05 micrófonos pedestal 02 micrófonos inalámbricos 08 micrófonos solaperos (Lavalier) o de Diadema (Headset) 01 consola digital 01 mezcladora y ecualizador	Teatro de la I.E. Ciencias	8:15 a 16:00 horas
	LOCAL 2	Juegos Florales Escolares Nacionales "Baile Urbano"	01 laptop Core i7 01 estructura de elevación 01 sistema de sonido line array (4) original 01 rack de amplificador 05 micrófonos pedestal 02 micrófonos inalámbricos 08 micrófonos solaperos (Lavalier) o de Diadema (Headset) 01 consola digital 01 mezcladora y ecualizador	Coliseo de la IE Diego Quispe Tito	8:15 a 16:00 horas
4/09/2026	LOCAL 1	Juegos Florales Escolares Nacionales "Danza tradicional"	01 laptop Core i7 01 estructura de elevación 01 sistema de sonido line array (4) original 01 rack de amplificador 05 micrófonos pedestal 02 micrófonos inalámbricos 08 micrófonos solaperos (Lavalier) o de Diadema (Headset) 01 consola digital 01 mezcladora y ecualizador	Teatro de la I.E. Ciencias	8:15 a 16:00 horas
	LOCAL 2	Juegos Florales Escolares Nacionales "Danza Tradicional"	01 laptop Core i7 01 estructura de elevación 01 sistema de sonido line array (4) original 01 rack de amplificador 05 micrófonos pedestal 02 micrófonos inalámbricos 08 micrófonos solaperos (Lavalier) o de Diadema (Headset) 01 consola digital 01 mezcladora y ecualizador	Coliseo de la IE Diego Quispe Tito	8:15 a 16:00 horas

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALSADA

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

La prestación de alquiler de equipo de sonido será:

- Los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026** se desarrollarán el **03 de septiembre de 2026** en los siguientes locales: **Teatro de la I.E. Ciencias**, donde se presentarán las categorías de Ensamble Instrumental y Banda de Músicos; así mismo en el Coliseo de la **I.E. Diego Quispe Tito**, donde se desarrollará la categoría de Baile Urbano, en los horarios de 8:15 am hasta 16:00 horas.
- Los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026** se desarrollarán el **04 de septiembre de 2026** en los siguientes locales: Teatro de la **I.E. Ciencias**, donde se presentará la categoría de Teatro; Asimismo en el Coliseo de la **I.E. Diego Quispe Tito**, donde se desarrollará la categoría de Danza Tradicional, en los horarios de 8:15 am hasta 16:00 horas.

D. ADELANTOS

No corresponde.

E. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde $F = 0.40$

Otras penalidades aplicables por incumplimiento del servicio.

- Por incumplimiento del horario de entrega del alquiler del equipo de sonido establecido en los TDR, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada por cada 10 minutos.

- Por la entrega incompleta del servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento.
- Por la inasistencia o falta del personal comprometido para la adecuada prestación del servicio, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada.

F. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.
- Acreditar una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 5,000.00, mediante conformidad y constancia de prestación y/o comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; precisando que, como experiencia, se considerarán los servicios similares al objeto de la contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta 06

Específica de Gastos 2.3.2.7.9 99

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Mgt. Gloria Bonifacio Lima
Especialista en Gestión Pedagógica